



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N°428 – 2015- UNJ Jaén, 14 de diciembre del 2015

VISTO: Proveído N° 1637, de fecha 11 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 318-2015-OBUNJ, de fecha 09 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es función de la universidad: 7.3 Extensión cultural y proyección social. Asimismo el artículo 126° señala que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación, así como el fomento de actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, mediante Oficio N° 318-2015-OBUNJ, de fecha 09 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, anuncia que el Taller de Danza de nuestra Casa Superior de Estudios, ocupó el 1° lugar en el "I Concurso Interinstitucional de Pasacalle", organizado por la Municipalidad Provincial de Jaén en el marco de la celebración de la Feria Patronal "Señor de Huamantanga" y en el "V Concurso de Danzas Folclóricas, Nacionales y Latinoamericanas". En ese sentido solicita reconocimiento mediante acto resolutorio al Instructor y al Taller de Danza de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de motivar su participación artística e identificación con la Institución.

Que, mediante Proveído N° 1637, de fecha 11 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte resolución.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al profesor **Javier Jorbis Valdera Castillo** por su trabajo y esfuerzo, logrando que el taller de danzas de nuestra casa de estudios ocupe el 1° puesto:

- "I Concurso Interinstitucional de Pasacalle", organizado por la Municipalidad Provincial de Jaén en el marco de la celebración de la Feria Patronal "Señor de Huamantanga"
- "V Concurso de Danzas Folclóricas, Nacionales y Latinoamericanas".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General




Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente